

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

La Dirección general de Administración con fecha 5 del actual, participa á este Gobierno haber acordado dar audiencia en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y dos Concejales del Ayuntamiento de Cercedilla contra providencia de este Gobierno de 5 de Junio, relativo á nombramiento de Depositario municipal, con el fin de que las partes interesadas puedan dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** alegar y presentar los documentos justificantes que consideren conducentes á su derecho en cumplimiento del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos legales consiguientes.

Madrid 23 de Octubre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excm. Diputación y Comisión provincial de esta corte:

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.....	0'26
Idem de cebada de 4 kilos.....	0'48
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0'30
Litro de aceite.....	1'45
Kilogramo de carbón.....	0'10
Idem de leña.....	0'04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º—Manuel F. de la Vega.—Simón Viñals.

242.—57.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 25 del actual, á las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo que del crédito consignado en el cap. 5.º, art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto de gastos, se destinen 1.000 pesetas para gastos de traslación de las Casas de Socorro, y 2.000 para reposición de mobiliarios y adquisición de efectos con destino á los mismos establecimientos benéficos.

Otro, aprobatorio del presupuesto ordinario del Interior para el año de 1907.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Octubre de 1906.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación de los materiales aprovechables procedentes del derribo de las casas números 159 y 161 de la calle de Atocha, bajo el precio tipo de 9 666'88 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Poó y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 483'34 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 966'68 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Noviembre de 1906, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma, se presentarán durante el plazo de media hora, ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, al Excmo. Ayuntamiento, en la Tesorería de esta Villa, dentro de los diez días siguientes, al en que se le notifique la aplicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de

1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Octubre de 1906.—El Secretario F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de...*)

D... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la enajenación de los materiales aprovechables resultantes del derribo de las casas números 159 y 161 de la calle de Atocha, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dichos materiales con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición en esta forma: al precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

243.—57.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 21, de la calle de Miguel Servet, con accesorias á la Rondá de Valencia, núm. 18, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de esta misma fecha, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 del actual, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 5 de Noviembre próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Octubre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

244.—57.

Alcorcón

El repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el próximo año de 1907, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Alcorcón 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eulogio Barrio.

261.—58.

Ambite

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares para el año próximo de 1907, por un plazo de quince días, y

La matrícula de subsidio industrial de igual año, por un plazo de quince días.

Ambite 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Patrocinio de Torres.

255.—58.

Canillejas

El padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia.

Canillejas 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Eugenio Linares.

253.—58.

Cenicientos

Terminado el padrón y lista obratoria de urbana de este pueblo, para el año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Cenicientos 18 de Octubre 1906.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

224.—56.

Colmenar de Oreja

Se halla terminada y expuesta al público por ocho días, contados desde el siguiente á el en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1907, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crean convenientes.

Colmenar de Oreja 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Ciriaco González.

256.—58.

Colmenar Viejo

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, aprobado por la Corporación, previa censura del Síndico, y de conformidad al art. 146 de la Ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo 18 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Anastasio García.

243.—58.

Chozas de la Sierra

Terminada la matrícula industrial de esta villa y su término, para el año de 1907, queda expuesta al público por término de quince días, para que pueda ser examinada y aducir las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que, transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

225.—57.

El Molar

Los repartimientos de la riqueza urbana que han de regir en este término municipal durante el próximo año de 1907, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se escuchará ninguna.

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1907, correspondiente á este pueblo, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que al efecto se presenten; en la inteligencia, que cumplido dicho término, no serán escuchadas.

El Molar 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Rufino de la Morana.

263.—58.

Fuente el Saz

El repartimiento de la riqueza urbana de este término para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y al expediente se le dará el curso reglamentario.

Fuente el Saz 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Vicente Valdemoro.

269.—58.

Galapagar

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, desde las doce de la mañana, hasta las dos de la tarde del día 18 de Noviembre próximo, bajo mi presidencia ó de la del Concejal en quien delegue, la subasta para el arriendo, con la facultad de venta libre, de los derechos y recargos autorizados que devenguen en esta población, las especies comprendidas en la tarifa 1.^a del Reglamento y además los alcoholes, aguardientes y licores que se destinen al consumo personal en todo el año de 1907; la subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta el consignado en el presupuesto respectivo.

La fianza será personal á juicio del Ayuntamiento y la garantía para hacer posturas el cinco por 100 del importe total de los ramos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Galapagar 18 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Carlos Gra.—El Secretario, Juan Polín.

269.—58.

Garganta

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el repartimiento sobre la contribución urbana de este pueblo para el próximo año de 1907, con el fin de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se formulen, no admitiéndose las que se presentasen después del plazo referido.

Garganta 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lucio Martín.

260.—58.

Los Molinos

El primer domingo después de transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Sala capitular, de diez á doce de la mañana, la subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos correspondientes á esta villa para el año 1907, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Higinio Jimeno.

273.—59.

Navarredonda

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución urbana para el próximo año de 1907.

Navarredonda 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Fernández.

264.—58.

Nuevo Baztán

El padrón y listas obratorias de edificios y solares y matrícula industrial para 1907, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los dos primeros documentos, y por el de quince la referida matrícula, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nuevo Baztán 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, primer Regidor, Víctor Díaz.

252.—58.

Quijorna

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 15 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta por puja á la llana para el arriendo á venta libre en esta localidad de los derechos de Consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el próximo año de 1907, bajo el tipo y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quijorna 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, León Panadero.

228.—57.

San Martín de la Vega

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para 1907, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas en él interesadas lo deseen y transcurrido se remitirá para su aprobación, si la mereciere, á la Superioridad.

San Martín de la Vega 18 de Octubre 1906.—El Alcalde, Flores Valdibielso.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

226.—57.

Serranillos

El padrón de cédulas personales formado en esta villa para el año próximo de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Serranillos 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lucas Fernández.

227.—57.

Torrelaguna

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el año 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torrelaguna 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Alejandro Huerta Hernández.

250.—58.

Torrejón de la Calzada

La matrícula del subsidio industrial de esta localidad, para el año próximo de 1907, se halla terminada, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

El padrón y listas obratorias de la contribución de edificios y solares de este término, para el año de 1907, se encuentran terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á fin de que sean

Examinados durante el mismo, por quien estime conveniente; versando las reclamaciones que interpongan sobre errores aritméticos y de copia, solamente. Torrejón de la Calzada 19 de Octubre 1906.—El Alcalde, Pedro Sánchez. 257.—58.

Valdemaqueda

El proyecto de presupuesto municipal dinario de este Municipio para el año 1907, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para admitir reclamaciones.

Valdemaqueda 15 de Octubre de 1906. El Alcalde, Claudio Navas. 247.—57.

La matrícula industrial para el año de 07, se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Valdemaqueda 15 de Octubre de 1906. El Alcalde, Claudio Chaves. 258.—58.

Valdemoro

El día 15 de Noviembre próximo, once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera del vigente Reglamento del impuesto, excepción hecha del trigo y sus harinas, y en la especial de alcoholes, aguardientes y licores.

El contrato se llevará á cabo por un periodo de tiempo de uno á dos años, empezados á contar desde el día 1.º de Enero próximo, sirviendo de tipo para la subasta de referencia el importe del impuesto para el Tesoro, recargos legales y 3 por 100 de cobranza tiene señalada esta localidad, y que asciende en junta la suma total anual de 16.882 pesetas con 17 céntimos, no admitiéndose las oposiciones que no cubran la expresada cantidad y siendo preferida la que en igualdad de precio, acepte el arriendo por dos años.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y para tomar parte en la los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria municipal, ó en la mesa de la presidencia durante el acto, la suma de 845 pesetas, quedando obligado el rematante á ampliarla, como garantía definitiva, hasta cubrir el 25 por 100 la cantidad anual que le fuere adjudicado el remate.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Valdemoro 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Enrique Fernández. 230.—57

Valdetorres

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares existentes en este término municipal y comprendidos en el Registro fiscal del mismo, para el año 1907.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndose que dentro de dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho padrón se presenten por errores aritméticos ó de copia.

Valdetorres 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José María Alonso. 254.—58.

Valdemorillo

Este Ayuntamiento ha acordado el arriendo del arbitrio sobre el degüello y Casa Matadero de esta villa y su término para el año de 1907.

La subasta tendrá lugar á las diez de la mañana del día 11 de Noviembre próximo, en la Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Valdemorillo 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, V. González. 270.—58.

Vicálvaro

A los efectos que previene el art. 161 y siguientes de la ley municipal, se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1897 á 1898, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vicálvaro 15 de Octubre 1906.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. 251.—58.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental Año de 1906

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona tercera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Federico Caéllar. 293.—59.

Impuesto de derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenecen á la Zona tercera y resultan incluidos en la relación siguiente:

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 20 de Octubre de 1906. El Tesorero de Hacienda, Federico Caéllar.

Relación que se cita

- D. Francisco Fuentes.
- Ana Lapoza.
- Hospital de Incurables,
- Inclusa de Madrid.
- Hospital general.

Unión Resinera Española. D. Julián Conrado y Hermanos. Paulino Montes. 294.—60.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

MADRID

El Letrado D. Julián Gómez y González-Terrones, en nombre y con poder de D. Policarpo García de Quevedo, mediante escrito de 30 de Julio último, interpuso recurso Contencioso-administrativo contra un acuerdo que en 21 de Junio anterior dictó el Delegado de Hacienda de esta provincia, por el que desestimó la alzada interpuesta contra otro acuerdo de la Administración, que condenó al D. Policarpo García en expediente seguido por baja inexacta en la contribución industrial.

Y por mandato expreso del Tribunal se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 277.—59.

Ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo se ha iniciado recurso por D. Juan Elizondo é Irigoyen, sobre revocación de un acuerdo de la Delegación de Hacienda en expediente por defraudación, cuyo recurso pende ante dicho Tribunal y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 19 de Octubre de 1906.—P. H.—Licenciado, César Sánchez. 276.—59.

Audiencias Territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento veinticinco.—En la villa y corte de Madrid á 28 de Septiembre de 1906. En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes, de una, como demandante y apelada los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de D. Nicasio Aparicio Alonso, labrador y vecino de Pozuelo del Rey; y de otra, como demandada y apelante D. Juan José Haredero y Mancebo, Director Interino, y en tal concepto representante de la Sociedad de Seguros «El Centro Agrícola é Industrial» domiciliada en esta corte, representado por sí mismo y defendido en primera instancia por el Letrado D. Ramón Gordillo, sobre pago de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida Sentencia ape-

lada, por la que se estimó procedente la demanda formulada por el Sr. D. Celedonio López Serranillo, en 23 de Octubre de 1905, á nombre de D. Nicasio Aparicio Alonso, condenado á la Sociedad de Seguros «El Centro Agrícola é Industrial», representada en la actualidad por don Juan José Haredero y Mancebo, como Director Interino de la misma, á que dentro del término de quinto día, á partir de la firmeza de la sentencia, abonase al D. Nicasio Aparicio Alonso, la indemnización que reclamaba de 1.250 pesetas, por la muerte de la mula asegurada en la referida Sociedad, con más los intereses legales de dicha suma desde que fué reclamada judicialmente, é impuso todas las costas á la parte demandada. Así por esta nuestra Sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Nicasio Aparicio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Domínguez.—Vicente Fernández.—Ramón Nieto.

La precedente Sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Vicente Fernández Vázquez, en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 3 de Octubre de 1906.—Por mi compañero González de la Quintana, Andrés Isidro Aguilar.

238.—57.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en las diligencias de ejecución de Sentencia recaída en el juicio de mayor cuantía, seguido en este Juzgado y Escribanía de refrendatarío á instancia de D. José María Fernández de Llaneros y Herrera, contra D. Eduardo Barriobero Herrera y su esposa, doña Araceli González Ocaña, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, de los siguientes bienes inmuebles, embargados en dichos autos á la última:

Primero. Una casa, sita en la calle del Marqués de Valdeiglesias, antes de la Lechuga, de la villa de San Martín de Valdeiglesias, señalada con el número primero; se compone de piso bajo, principal, doblado, bodega, lagar, cuadra, pajar, corrales y apartados para verzas; tiene su entrada y fachada principal al Sur en dicha calle; y otra entrada accesoría, dando frente á la calle de la Estrella, que comunica á la llamada Nueva; su superficie es de dos mil cincuenta y dos metros, veinticuatro centímetros cuadrados, y linda por la derecha, con casa de D. Andrés Domarco; por la izquierda, con otra de D. Manuel Fermasol González, y por la espalda, con herren y olivar de D. Juan Antonio Cerenera.

Segundo. Otra casa, radicante en la propia calle del Marqués de Valdeiglesias, señalada con el número diez, que consta de varias habitaciones, dependencias y corral; tiene su entrada al Norte en dicha calle, y linda por la derecha, con finca de herederos de doña Florentina Hermosilla; por la izquierda, con

corral de D. Juan Rodríguez, y finca de D. Fidel Martín Delgado, antes de herederos de Tiburcio Martín Yuste, y por la espalda, con la calle de Santa Catalina.

Tercero. Un olivar y tierra llamado de las Cardínchas, en el sitio titulado «La Mata», en término de San Martín de Valdeiglesias, de cabida catorce fanegas, equivalentes á nueve hectáreas, una área y sesenta centiáreas; comprende trescientas olivas, y linda por el Este con finca de herederos de D. Vicente de las Heras, por el Sur, con otra de Manuel Ramos; por el Oeste, con prados de los herederos de D. Antonio Parras, y por el Norte, con la carretera.

Cuarto. Una viña en el mismo término y sitio de la Vega, con dos mil ochocientas cincuenta cepas; su cabida seis fanegas, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, lindando por el Este, con otra de doña Antonia González Fermosel; por el Sur, con arroyo; por el Oeste, con el camino que va á Cadalso, y por el Norte, con huerta de los herederos de don Antonio Patricio de Naya.

Quinto. Un olivar y tierra en dicho término y sitio de Valdenoches; su cabida cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas y dos áreas; tiene cincuenta y cinco olivas, y linda al Este, con viñas de Antonio Pérez; al Sur, con el arroyo del pago; al Oeste, con el camino que va á Cadalso, y al Norte, con dicho camino de Cadalso y finca de Antonio Pérez.

Sexto. Una viña en el propio término y pago del Valle, con dos mil ochocientas cepas tintas y veinte higueras; su cabida tres fanegas, equivalentes á una hectárea y noventa y tres áreas; lindando por el Este, con viña de Francisco Parras; por el Sur con la vereda del pago de las Colmenas; por el Oeste, con viña de los herederos de D. Pablo Álvarez, y por el Norte, con el camino ancho.

Séptimo. Una casa radicante en la repetida villa, calle del Mediodía Baja, señalada con el número treinta, y compuesta de varias habitaciones, con cocinas y herren; tiene su entrada y fachada principal al Oeste de dicha calle, y linda por la derecha ó Sur, con casa de González; por la izquierda ó Norte, con la calle de la Enfermería, y por la espalda ó Este, con finca de los herederos de don Antonio Sierra.

Octavo. Una viña, olivar y huerta en el mencionado término, llamada la Galeota; su cabida cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, está cerrada; contiene trescientas olivas y tres mil cepas, y linda por el Este, con otra de D. Ricardo Martín, antes de Segundo Vaidivieso; por el Sur, con camino del Rosario; por el Oeste, con la calle del Laurel, y por el Norte, con fincas de don Antonio González y de Isidro Bartolomé.

Noveno. Un olivar con cincuenta olivas, cercado de piedra en el expresado término y sitio de las Heras de Santa Lucía; su cabida cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas y veintidós áreas, lindando al Este, Sur y Oeste, con caminos públicos, y al Norte, con finca de doña Gregoria García Muro; y

Diez. Un olivar con diez olivas, cercado, en el indicado término y sitio del Alderete; su cabida media fanega, equivalente á treinta y dos áreas, veinte centiáreas; lindando al Este, con finca de Eugenio Retuero; al Sur, con arroyo público; al Oeste, con camino, y al Norte, con finca de Martín Monedero.

La subasta tendrá lugar simultánea-

mente en este Juzgado y en el de San Martín de Valdeiglesias, el día veinte de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde; advirtiéndose que el tipo del remate es el de treinta y un mil doscientas pesetas, de las que corresponden cuatro mil pesetas á la primera de las expresadas fincas, tres mil á cada una de las segunda, tercera y cuarta, dos mil pesetas á la quinta, mil pesetas á la sexta, siete mil pesetas á la séptima, otras siete mil pesetas á la octava, mil pesetas á la novena y doscientas á la décima, cuyo tipo es el convenido por las partes para el caso de subasta; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas si no á la totalidad de las fincas ni por cantidad que no cubra las dos terceras partes de la que sirve de tipo al remate; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á diez y siete de Octubre de mil novecientos seis.—Alberto Vela y López.—El Actuario, Licenciado, Felipe de Sande.—Es copia, Licenciado, Felipe de Sande.

54.—P.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el sumario que se instruye con motivo de haber sido arrollada y muerta una burra negra de mediana alzada, y edad diez ó doce años, por el tranvía de Madrid á esta villa, la mañana del 30 de Septiembre próximo pasado, en el kilómetro 13 de la línea de Badajoz, se cita al que fuera dueño de dicho animal para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en indicado sumario y ofreciere éste; previniéndole tiene obligación de concurrir á este llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Gatafe 13 de Octubre de 1906.—El Secretario, Guillén.

240.—57.

SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á los padres, hermanos ó parientes más cercanos de un hombre desconocido, que se suicidó el 7 de Septiembre último, en el sitio titulado «Sotillo», ó pradera que existe entre el puente de San Fernando y Puerta de Hierro, en término municipal de el Real Sitio de El Pardo, y entre la carretera de la Coruña y el río de Manzanares, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado, para recibir declaración, ofreciéndoles el pro-

cedimiento y manifestar los datos necesarios para la inscripción definitiva de su defunción en el Registro civil.

Dicho sujeto, era de las señas y vestía las ropas siguientes: pelo castaño, bigote rubio, de treinta á treinta y cinco años; de estatura 1'600 centímetros, y vestía blusa blanca, chaqueta y chaleco obscuro de paño, pantalón negro, botas de lona, nuevas, color ceniza, sin camisa, camiseta á rayas encarnadas y blancas, pañuelo blanco, con ramos pardos, al cuello, calcetines blancos, con rayas azules y motas encarnadas, calcetines pardos, gorra obscura de bisera, llevando consigo unas gafas, una cerillera de hoja de lata, un librito de papel de fumar, marca «El Oro», y un saco con unas alpargatas, blancas viejas, y un trapo como de limpiar brochas de pintar; siendo el revolver con que se suicidó, de dos cañones, culata de madera, pintada de negro.

Dado en San Lorenzo á 15 de Octubre de 1906.—Francisco Fabié.—El Actuario, P. H., Manuel Martínez.

212.—56.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Francisco Caro Montalvo, vendedor ambulante, que dijo vivir en la Cava Baja, núm. 40, piso tercero, izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 505, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

281.—59

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Carmen Suárez Anaya, natural de Sevilla, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, núm. 26, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 500, que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

283.—59.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Justo García, que dijo vivir en la calle de Villanueva, núm. 27, solar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 388, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Emilio Rancés. El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

290.—59.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte por el presente se cita y emplaza á Manuel de San José Sánchez, herrero, natural de Medina del Campo, que dijo tenía domicilio, y cuyo paradero en la ac-

tualidad se ignora, para que el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 688, que pende en este Juzgado, por escándalo con embriaguez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º —Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

279.—59.

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

SUMINISTRO DE ALCALÁ DE HENARES

El día 16 del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, habas, harina de flor, jábón, leña, paja para pienso, petróleo, avena y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improporcionable de catorce días, verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 20 de Octubre de 1906.—V.º B.º —El Director, Germán Alvarez Cuevillas.—El Jefe del Detail, Manuel Alvarez Ossorio.

300.—60.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 573.981, expedido por este establecimiento en 3 de Abril de 1905, á favor de D. Manuel Alvarez Ossorio, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 5.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 19 de Octubre de 1906.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 132,076 por 1.508 imposiciones, de las cuales son nuevas 221, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 199,234'75 á solicitud de 625 imponentes, 274 de ellos por saldo.

Madrid 21 de Octubre de 1906.—El Director, José Alvarez Mariño.

301.—60.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182